



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL Y CADETE DE BALONMANO PLAYA POR SELECCIONES AUTONÓMICAS EN EL PROGRAMA DE CAMPEONATOS DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR CONVOCADO POR EL CSD PARA EL AÑO 2021

Mediante Resolución de 27 de abril de 2021 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, se han convocado los Campeonatos de España en edad escolar por selecciones autonómicas para el año 2021 y se establece el procedimiento para su desarrollo (BOE nº 114 de 13 de mayo de 2021). Dicha resolución convocante del programa CESA del CSD recoge en su Apartado Quinto, punto 4, que..... “la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, podrá establecer las actuaciones necesarias para llevar a cabo competiciones en otras modalidades no señaladas en el apartado Primero, siempre que la Federación Española competente manifieste su interés y se motive adecuadamente”.

La Real Federación Española de Balonmano ha presentado oficialmente al Consejo Superior de Deportes documentación con el proyecto de organización del Campeonato de España Infantil y Cadete de Balonmano Playa por selecciones autonómicas y la solicitud para su posible inclusión para el año 2021 dentro del programa del CSD de Campeonatos de España en edad escolar del presente año.

La Comisión de Valoración creada en virtud de esta convocatoria, ha valorado el proyecto presentado y emitido un informe técnico pormenorizado en el que considera que reúne todos los requisitos establecidos en la misma, por lo que la Dirección General de Deportes del CSD propone que se apruebe la celebración de dicha competición dentro del programa CSD-CESA 2021

Por tanto y en virtud de las competencias asignadas a esta Presidencia, **RESUELVO que se incluya el Campeonato de España Infantil y Cadete de Balonmano Playa, organizado por la Real Federación Española de Balonmano y con sede en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del programa del CSD de Campeonatos de España en edad escolar del año 2021**

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del CSD, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación en el BOE, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE, de acuerdo con los artículos 9.1 c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa

Fechado y firmado electrónicamente
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
José Manuel Franco Pardo

MARTÍN FIERRO, 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 700
csd@csd.gob.es

